

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al proceso, el trámite impartido al oficio de aprehensión librado por este Despacho.
- 2.- Reconocer personería al abogado Darío Enrique Barragán Camargo, como apoderado de Tania Yesenia Gallo Patiño, quien concurre a este proceso en calidad de poseedora.
- 3.- Negar la solicitud de decretar el secuestro del automotor por improcedente, habida cuenta que dentro del plenario no obra prueba documental de la materialización de la orden de aprehensión del rodante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 7.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2c4b44d209826fc175ce879b85c762eb13f79d9268978c523ca4133174f914e5

Documento generado en 05/03/2021 03:41:54 PM

Expediente: 110014189003-2018-02728-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**